

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/2193 *Notificación de Sentencia. Procedimiento 300/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180001187.

Procedimiento: 300/2018.

300/2018.

Negociado: C.

De: D. CARLOS GUSTAVO MARTIN GARCÍA.

Contra: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JAÉN, MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA, SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR, TORRESOL ENERGY & OM, S.L., GEMASOLAR 2006, S.A. y HERMANOS MACHPERSON SYNDER, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 300/2018, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de CARLOS GUSTAVO MARTIN GARCÍA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JAÉN, MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA, SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR, TORRESOL ENERGY & OM, S.L., GEMASOLAR 2006, S.A. y HERMANOS MACHPERSON SYNDER, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

“Sentencia núm. 197

En Jaén, a trece de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Jaén, los presentes autos n.º 300/18 sobre recargo de prestaciones, seguidos a instancia de D. Carlos Gustavo Martín García frente al INSS y TGSS representados por el letrado D. José Montes Cobo, Mutua FRATERNIDAD MUPRESA representada por el letrado D. Manuel Carcelén Barba, empresa TORRESOL ENERGY & OM L representada por el letrado D. Pablo Castilla Liañez, empresa GEMASOLAR 2006, S.A. representada por la letrada doña Ángela Trigo Muñoz, empresa HERMANOS MACHPERSON SYNDER, S.L. representada por el letrado D. Mariano Gago Piñero, y SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR que no comparece estando en legal forma citado, se procede, EN NOMBRE DE S. M. EL REY, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la Mutua FRATERNIDAD MUPRESA se absuelve a esta de los pedimentos contenidos en demanda; y

Que estimando la excepción de efecto positivo de cosa juzgada, debo desestimar y desestimo la demanda de recargo, formulada por D. Carlos Gustavo Martín García frente al INSS y TGSS , empresa TORRESOL ENERGY & OM L, empresa GEMASOLAR 2006, S.A., empresa HERMANOS MACHPERSON SYNDER, S.L. y SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR , y confirmando las resoluciones del INSS impugnadas, se absuelve a los demandados de los pedimentos contenidos en demanda.”

Y para que sirva de notificación en forma a SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CENTRO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CPR, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, 14 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.